MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 468/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 ID 422863.-

San Estanislao, 04 de julio de 2023.-

VISTO: La necesidad de Designar a Miembros del Comité de Evaluación para llevar a cabo el estudio, análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023** para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 ID 422863**".----------

CONSIDERANDO: El **Artículo 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: **Comités de Evaluación:** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que, el **Artículo 8. Del Decreto N° 2992/19 Constitución del Comité de Evaluación:** *De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.*
Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que, en materia de Administración General es atribución de la Intendencia Municipal Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, como también la atribución de coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas así como establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. DESIGNAR como MIEMBROS del Comité de Evaluación de Ofertas para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 ID 422863" a las siguientes personas: LIC. JULIO CÉSAR CÁCERES MUSSI, con C.I. N° 4.836.244 y al C.P. VÍCTOR ANTONIO ALAVARENGA VARELA, con C.I.N° 2.575.881.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal